

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL SISTEMA DIF JALISCO A LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES QUE TIENEN GRUPOS DE DESARROLLO COMUNITARIO EN EL ESTADO DE JALISCO.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que para efectos del presente documento se le nombrará como SEDIF, con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción II, 4º fracciones VIII Y IX 17, 18 fracción II, 19 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, emite lineamientos de participación a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales del Estado de Jalisco, que en lo sucesivo se les denominará SMDIF, para desarrollar acciones conjuntas para atender a la población vulnerable y propiciar grupos de desarrollo comunitario autogestivos en las localidades del Estado de Jalisco

CONSIDERANDOS

“Comunidad DIFerente”, como política del Sistema Nacional DIF que en lo sucesivo se denominará SNDIF, constituye una de las vertientes a través de la cual se pretende lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas, familias y comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de marginación.

El propósito de fomentar el desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades en los integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario que en lo sucesivo se denominarán GDC, para la gestión y el fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, tiene como fin contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, fomentando las mismas oportunidades para hombres y mujeres como generadores de condiciones de equidad y bienestar, mediante acciones de capacitación y teniendo como motor fundamental la participación activa, organizada, sistemática, decidida y comunitaria para la transformación de sus condiciones de vida.

El Subprograma Comunidad DIFerente en lo sucesivo se denominará SCD, se fundamenta en los siguientes principios transversales; que de manera particular se estarán aplicando y promoviendo en las acciones del SDC y que deberán estar siempre presentes durante el ejercicio, y son:

- a) Derechos Humanos;
- b) Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales;
- c) Perspectiva de Género,
- d) Transparencia y Rendición de Cuentas.

El Programa Desarrollo de Habilidades y Capacidades Autogestivas en Comunidades a través de su metodología participativa dividida en 3 etapas, constituyen una de las vertientes a través de la cual se pretende fortalecer en las familias y comunidades del Estado de Jalisco sus habilidades y capacidad autogestiva para contribuir a su seguridad alimentaria.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º los derechos de que goza toda persona por el simple hecho de encontrarse en territorio del Estado, reconociendo todos los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los convenidos en la

Declaración Universal de los Derechos Humanos, y todos los tratados y convenciones internacionales que el Estado mexicano haya firmado, celebre o forme parte.

Lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, artículo 4; en la meta 2 “Un México Incluyente”. Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, señala que “La Cruzada Contra el Hambre” es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para garantizar el derecho universal a la alimentación, teniendo como objetivos: erradicar la pobreza extrema, combatir el hambre dando prioridad a la desnutrición infantil, promover respeto, protección y garantía a los derechos sociales y contribuir a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de pobreza extrema.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 Objetivo de desarrollo se establece en los objetivos OD17. Reducir la desigualdad y marginación social garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales y priorizando el apoyo a la población en situación de pobreza. Objetivos sectoriales: OD1701: Reducir la Pobreza. 01E1: Diseñar e implementar mecanismos para garantizar la seguridad alimentaria de la población de Jalisco.

Con fundamento en lo anterior el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

1 Objeto: Establecer los mecanismos necesarios para la entrega de apoyos a los Sistemas DIF Municipales del estado de Jalisco para la Etapa 1 Conformación y Sensibilización de los GDC que se encuentren en Inseguridad Alimentaria para que a través de estos se generen procesos de organización y participación de sus integrantes.

1.1 Objetivos:

1. Generar procesos de capacitación, participación y organización social en la comunidad para la autogestión, a través de los GDC en trabajo comunitario dividido en 3 etapas
2. Brindar apoyos asistenciales para el fortalecimiento alimentario.
3. Fortalecer la alimentación y economía de las Familias de los Grupos de Desarrollo Comunitario de las comunidades con algún grado de marginación y que sean focalizados con inseguridad alimentaria, para contribuir a la mejora en el ámbito de alimentación del estado de Jalisco.

1.2 Perfil que deben cubrir los Sistemas DIF Municipales para la Conformación y Sensibilización de los GDC.

- Contar con un padrón actualizado de Comunidades preseleccionadas que cuenten con un mínimo de 15 familias que la ENHINA los diagnostique en Inseguridad Alimentaria

1.3 Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Comunidad DIFerente:** es un subprograma que depende del Programa de Desarrollo Comunitario del SNDIF; que busca fortalecer los procesos de desarrollo comunitario, mediante la capacitación a Grupos de Desarrollo para la adquisición de habilidades y conocimientos de sus integrantes, haciendo posible la autogestión de proyectos comunitarios en beneficio de su localidad.
- **DIDECO:** Dirección de Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Jalisco.
- **Grupo de Desarrollo Comunitario GDC:** El núcleo organizativo de una comunidad formado por hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria. Este Grupo de Desarrollo determina en un ejercicio colectivo las principales necesidades y proyectos en torno a los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención del Subprograma Comunidad DIFerente.
- **Agente de Bienestar o Promotor:** El recurso humano fundamental Municipal o Estatal, que apoya el proceso de operación del Subprograma Comunidad DIFerente. Acompaña y guía al Grupo de Desarrollo Comunitario a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, asesora y brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución y gestión.
- **Estudio ENHINA** Consiste en aplicar instrumento (cuestionario) diseñado para identificar el grado de inseguridad alimentaria mediante entrevista personal en el domicilio del posible beneficiario/beneficiaria.
- **Inseguridad alimentaria:** Imposibilidad de las personas en acceder a los alimentos debido a diversas razones como la escasez física de los mismos, no poder comprarlos o por la baja calidad de los mismos.
- **Seguridad alimentaria:** Acciones encaminadas a propiciar que las familias y comunidades generen condiciones sustentables para mejorar la producción, acceso y consumo de alimentos de calidad.
- **Padrón de Beneficiarios:** Lista o relación oficial de datos de los beneficiarios que reciben utilidad o provecho de un bien o servicio otorgado por un programa social que permite conocer quién, qué, cómo, cuándo y dónde (a nivel de localidad) recibió un determinado beneficio.
- **Supervisión:** Acto de inspeccionar, dar seguimiento a los procesos y apoyos otorgados a los GDC.
- **Acta Constitutiva:** El documento generado en Asamblea Comunitaria, en el cual queda establecido el nombre, la edad y el domicilio de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará.
- **Asamblea Comunitaria:** La reunión de los habitantes de una localidad con el fin de conocer y tomar decisiones sobre los apoyos y beneficios que podrán recibir por parte de agentes externos, y decidir la constitución del Grupo de Desarrollo Comunitario.
- **Diagnóstico Comunitario Participativo.** Es el primer ejercicio de reflexión que hace el Grupo de Desarrollo, basado en un conjunto de técnicas de planeación y priorización participativo. Sirve para identificar y priorizar las principales problemáticas de su comunidad y de las necesidades de capacitación que tienen como Grupo, a partir de los cinco ámbitos de atención del SCD. Es el instrumento primordial de planeación para la toma de decisiones a partir del cual el Grupo estará en condiciones de definir alternativas para la mejora de su calidad de vida.
- **Programa de Trabajo Comunitario** que en lo sucesivo se denominará PTC. El documento en el que se presenta la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Comunitario Participativo. Considera acción a corto, mediano y largo plazo, así como la prevención, atención y desarrollo en función de los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención del SCD. Incluye las responsabilidades y tareas de los participantes, para la gestión e implementación de los proyectos comunitarios y sirve para guiar la puesta en marcha de acciones y capacitaciones que solucionen las problemáticas identificadas.
- **Beneficiarios directos:** los SMDIF que fueron aprobadas sus solicitudes para operar el proyecto “Agentes de Bienestar Comunitario DIF Jalisco 2014” y aquellos que cuenten con promotores municipales o de base.
- **Beneficiarios indirectos:** personas que conforman los GDC que se encuentran prioritariamente viviendo en comunidades que la ENHINA los diagnostique en Inseguridad Alimentaria. Otorgándoles capacitación

para la adquisición de habilidades, conocimientos, diseño e implementación de proyectos sociales sustentables que fortalezcan principalmente su seguridad alimentaria y la de sus familias.

1.4 Interpretación: El SEDIF interpretará los presentes lineamientos en los términos de las disposiciones aplicables, de ser el caso podrá consultar a instancias competentes para resolver los casos no previstos en los mismos.

TÍTULO SEGUNDO: LOS BENEFICIOS

2.1 Los tipos de Beneficios que se pueden entregar son:

Beneficiario Directo:

1. SMDIF que cuenten con promotores municipales o de base pagados por SEDIF recibirán apoyo en especie (Despensas VIVE mensualmente) y capacitación para trabajar en conjunto con los GDC en la Metodología Comunidad DIFerente.
2. SMDIF que cuenten con solicitudes aprobadas de Agentes de Bienestar que resultaron beneficiados con la convocatoria "Agentes de Bienestar Comunitario DIF Jalisco 2014", recibirán \$30,000 de acuerdo con el calendario de dos ministraciones. La primera ministración será entregada el día 30 de julio de 2014. Para el caso de que no se cumplan con los requisitos previstos en estos lineamientos y con la comprobación correspondiente a través del comprobante fiscal digital CFDI especificado en la convocatoria se cancelará la entrega de la segunda ministración que será otorgada el 13 de octubre de 2014, apoyo en especie (Despensas VIVE) y capacitación para trabajar en conjunto con los GDC en la Metodología del programa Desarrollo de Habilidades y Capacidades Autogestivas en Comunidades

Beneficiario Indirecto:

3. Capacitación para la adquisición de habilidades y conocimientos a través de la Metodología de Comunidad DIFerente y El programa Desarrollo de Habilidades y Capacidades Autogestivas en Comunidades en concordancia con lo establecido en los presentes lineamientos, los participantes se concientizan sobre la realidad de la comunidad de la que forman parte, y a través de la conformación de los GDC inciden positivamente en su entorno.
4. Apoyo asistencial denominado Despensa VIVE

TÍTULO TERCERO: DE LA DOCUMENTACIÓN

3.1 Los SMDIF deberán entregar copia simple del expediente conformado por los siguientes documentos de acuerdo a las fechas que se establecen en el Esquema de Trabajo 2014 (Anexo 1):

1. Diagnóstico exploratorio. (Anexo 2)
2. Encuestas ENHINA realizadas a los habitantes de las comunidades propuestas para su atención.
3. Padrón de beneficiarios VIVE
4. Acta constitutiva del Grupo de Desarrollo Comunitario (Anexo 3)
5. Acta de integración del Comité de Contraloría Social Comunitaria. (Anexo 4)
6. Acta de integración de comisiones por ámbito de atención (Anexo 5)
7. Diagnóstico participativo (Anexo 6)
8. Programa de trabajo (Anexo 7)
9. Registros de Asistencia. (Anexo 8)

10. Cartas descriptivas de Programa de Trabajo
11. Programa de trabajo para la siguiente etapa (Anexo 7)
12. Acta de cierre (Anexo 9) (en caso de incumplir con todas las obligaciones)

TÍTULO CUARTO: DE LOS PROCEDIMIENTOS

A continuación se describe de manera general el procedimiento de trabajo explícito en el Anexo 1 *Esquema de trabajo 2014*

4.1. Procedimiento

1. SMDIF, Agentes de Bienestar y promotores reciben el día 14 de Julio capacitación estatal en las instalaciones de SEDIF sobre lo establecido en los presentes lineamientos, reglas de operación, levantamiento de ENHINAS y diagnóstico exploratorio (punto 1 Esquema de trabajo 2014)
2. Agentes de Bienestar y promotores realizan del 15 al 25 de julio la aplicación de la ENHINA en las localidades propuestas para atención (punto 2 Esquema de trabajo 2014)
3. Agentes de Bienestar y promotores entregan a SMDIF el día 21 de julio diagnósticos exploratorios de la localidades propuestas para atención vía correo electrónico. (punto 4 Esquema de trabajo 2014)
4. SMDIF entrega a SEDIF vía oficio el 31 de julio las ENHINA para su captura y diagnóstico (punto 2.1 Esquema de trabajo 2014)
5. El 15 de agosto SEDIF entrega a los SMDIF la validación de las comunidades con el filtrado y las encuestas ENHINA de cada comunidad. (punto 3 Esquema de trabajo 2014)
6. Agentes de Bienestar y promotores realizan o actualizan el Diagnóstico Participativo (punto 4 Esquema de trabajo 2014)
7. Del 18 al 22 de agosto SEDIF realiza la 1ª capacitación regional sobre diagnóstico participativo y contraloría social a SMDIF, Agentes de Bienestar y promotores (punto 5 Esquema de trabajo 2014)
8. Agentes de Bienestar y promotores realizan o actualizan conjuntamente con los habitantes de las comunidades el acta constitutiva de conformación de los GDC, así como la conformación las actas de comité de contraloría social y la de integración de comisiones por ámbito de atención de los mismos. (punto 6 Esquema de trabajo 2014)
9. SEDIF realiza la 2ª capacitación regional a SMDIF, Agentes de Bienestar y promotores del 15 al 19 de Septiembre sobre Programas de Trabajo Comunitario y Derechos Humanos, en esta misma capacitación se entregará el padrón de beneficiarios de Despensa VIVE a los SMDIF (punto 7 Esquema de trabajo 2014)
10. SMDIF entrega a SEDIF copia simple de los expedientes de GDC trabajados hasta esta fecha (Diagnósticos exploratorios, Acta constitutiva de GDC, Acta de integración de comisiones, Acta de comité de contraloría social Diagnóstico Participativo) para su primera revisión vía oficio a la dirección de DIDECO del 15 al 19 de septiembre (punto 7.1 Esquema de trabajo 2014)
11. El 3 de octubre los SMDIF entregan vía oficio a la dirección de DIDECO los Programas de trabajo de los GDC para validación. (punto 8 Esquema de trabajo 2014)
12. SEDIF realiza la 3ª capacitación regional sobre Ramo 12 a los SMIDF, Agentes de Bienestar y Promotores del 14 al 20 de octubre (punto 9 Esquema de trabajo 2014)
13. SEDIF realiza la 4ª capacitación regional sobre Ecotecnia y ABC Proyectos a los SMDIF, Agentes de Bienestar y Promotores del 17 al 21 de Noviembre (punto 10 Esquema de trabajo 2014)
14. Del 17 al 21 de Noviembre los SMDIF entregan a la dirección de DIDECO vía oficio copia simple del expediente con los documentos restantes (Programa de trabajo, listas de asistencia a las asambleas comunitarias, cartas descriptivas de programa de trabajo y programa de trabajo para la siguiente etapa) (punto 10.1 Esquema de trabajo 2014)

TÍTULO QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL SMDIF

- Respetar las políticas y lineamientos establecidos.
- Dar a conocer a las autoridades locales la intervención de los Agentes de Bienestar y Promotores para el trabajo del Subprograma Comunidad DIFerente y El programa Desarrollo de Habilidades y Capacidades Autogestivas
- Entrega de las Encuestas de la ENHINA aplicadas a las comunidades propuestas de atención y cumplir con el calendario de entrega.
- Recibir los entregables de los GDC proporcionados por los Agentes de Bienestar y Promotores de acuerdo a las fechas establecidas por SEDIF y resguardar los originales.
- Proporcionar a DIDECO información en tiempo y forma de acuerdo a los productos entregables establecidos en esquema de trabajo 2014 que será proporcionado en la primera sesión de capacitación estatal por parte del SEDIF
- Dar a conocer a los GDC el programa Comunidad DIFerente y apoyos de DIDECO.
- Nombrar a un enlace para la supervisión y acompañamiento del desarrollo de los Agentes de Bienestar, Promotores y GDC.

DEL AGENTE DE BIENESTAR Y PROMOTOR

- Realizar el diagnóstico exploratorio de las comunidades propuestas para atención
- Aplicar las encuestas ENHINA a las familias de las comunidades propuestas para atención.
- Presentar a la comunidad el programa Comunidad DIFerente.
- Trabajar junto al GDC en la integración del comité a través de la elección democrática.
- Realizar el diagnóstico participativo con los criterios mínimos recomendados por DIF Nacional en conjunto con los GDC
- Trabajar con la comunidad en la realización del programa de trabajo comunitario
- Elaborar listas de asistencias de todas las sesiones de trabajo comunitario.
- Entregar los productos de trabajo de los GDC conforme a las fechas establecidas en el calendario de entrega que será proporcionado en la primera sesión de capacitación estatal por SEDIF, al enlace nombrado por el SMDIF

DE LOS GDC

- Constituirse como un grupo de desarrollo comunitario a través de un acta de integración.
- Conformar un comité que integre los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención.
- Integrar la Contraloría Social Comunitaria.
- Asistir a las reuniones de trabajo acordadas en asamblea
- Participar activamente en las sesiones para el desarrollo del diagnóstico y programa de trabajo comunitario participativo, que serán desarrollados por los Agentes de Bienestar y Promotores

TÍTULO SEXTO: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 1 SEDIF realizará supervisiones mensuales a partir de agosto de los productos de trabajo que conformaran el expediente de los GDC con la finalidad de corroborar el destino del apoyo otorgado, así como el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que se desprenden de estos lineamientos y de los convenios que se suscriban.
Realizará la revisión de la congruencia del diagnóstico participativo con el programa de trabajo
- 2 SMDIF Tendrá el resguardo de los expedientes originales (Acta de integración de GDC, acta de integración de contraloría, acta de integración de comité por ámbitos mínimos, diagnóstico comunitario participativo,

programa de trabajo comunitario participativo, carta descriptivas de trabajo comunitario, registro de asistencia de las sesiones realizadas en comunidad) proporcionando copia al SEDIF.

- 3 Agente de Bienestar entregará los productos solicitados para dar seguimiento a las actividades establecidas en el programa de trabajo en los GDC.

TÍTULO SÉPTIMO: DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO

7.1 Son motivos de cancelación:

- Cuando la documentación presentada no corresponda a lo solicitado en el calendario de entregas.
- Cuando el SMDIF no permita u obstaculice la supervisión del programa
- Cuando el SMDIF no cumpla con los tiempos para entregar la documentación.
- Cuando no solvente las observaciones realizadas durante la supervisión por el personal del SEDIF durante el ejercicio 2014, que se les notificará vía oficial a través de un oficio dirigido a las autoridades del SMDIF.
- Se dará de baja a los GDC que no cuenten con un mínimo de 15 personas en Inseguridad Alimentaria durante el desarrollo de trabajo que se establece en los presentes lineamientos.
- Los SMDIF que participaron en la convocatoria “Agentes de Bienestar 2014” estarán sujetos a todas las obligaciones descritas en los presentes Lineamientos y para el caso de que no se cumplan con los requisitos, se cancelará la entrega de la segunda parcialidad.

DIF Estatal acepta que ante el incumplimiento de los presentes lineamientos realizara la suspensión o cancelación de los apoyos a los SMDIF.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo 1

Introducción

El programa Desarrollo de Habilidades y Capacidades Autogestivas en Comunidades a través de su metodología participativa, constituyen una de las vertientes a través de la cual se pretende fortalecer en las familias y comunidades del estado de Jalisco sus habilidades y capacidad autogestiva para contribuir a su seguridad alimentaria.

Objetivos:

- Fortalecer los procesos de desarrollo comunitario mediante la capacitación a Grupos de Desarrollo comunitario para la adquisición de habilidades y conocimiento de sus integrantes, haciendo posible la autogestión de proyectos comunitarios en beneficio de su localidad a través de tres etapas
- Brindar apoyos asistenciales para el fortalecimiento alimentario.
- Fortalecer la alimentación de las Familias de los Grupos de Desarrollo Comunitario de las comunidades con algún grado de marginación y que sean focalizados con inseguridad alimentaria.

Pretende contribuir al Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, que señala “La Cruzada Contra el Hambre” es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para garantizar el derecho universal a la alimentación.

El SEDIF a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sumándose al esfuerzo de los SMDIF emprende acciones para garantizar los objetivos del programa Desarrollo de Habilidades y Capacidades Autogestivas en Comunidades. El proceso estará dividido en 3 etapas que buscarán al término de éstas la autogestión de los Grupos de Desarrollo Comunitario en beneficio de su localidad y su seguridad alimentaria.

Etapas 1 Conformación y Sensibilización de Grupos de Desarrollo Comunitario: para aquellas localidades detectadas con marginación y focalizadas por la ENHINA con Inseguridad Alimentaria.

Etapas 2 Especialización y Capacitación de los GDC: Para los Grupos de Desarrollo Comunitario ya conformados que hayan cumplido con todos los requerimientos de ETAPA 1

Etapas 3 Operación de Proyectos Sociales: para aquellos GDC que el SEDIF a través de la comprobación del trabajo realizado de las Etapas anteriores considere aptos para la operación de Proyectos sociales que garanticen la Seguridad Alimentaria en las familias y contribuyan a mejorar las condiciones de vida en las localidades fomentando las mismas oportunidades para hombres y mujeres como generadores de condiciones de equidad y bienestar.

Etapa 1 Conformación y Sensibilización de Grupos de Desarrollo Comunitario:

Como antecedente el Subprograma Comunidad DIFerente se operaba a través de dos figuras

- Promotor Social de base y de honorarios de SEDIF
- Promotor Comunitario municipal

En esta primera etapa el trabajo con los GDC lo realizarán tres figuras

- Promotor Social de base de SEDIF
- Promotor Comunitario municipal
- Y Agentes de Bienestar, seleccionados a través de la convocatoria lanzada por SEDIF el 6 de mayo del 2014

*Los Municipios que cuenten con Agentes de Bienestar seleccionado a través de convocatoria estarán sujetos al siguiente proceso:

El “**DIF JALISCO**” otorgará al “**DIF MUNICIPAL**” por única ocasión, mediante transferencia bancaria, un apoyo económico consistente en la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para que el “**DIF MUNICIPAL**” lo implemente en gastos diversos de operación del proyecto “Agente de Bienestar Comunitario”, que tenga la encomienda de atender los procesos generados en los grupos de Desarrollo Comunitario, siempre y cuando el Organismo Municipal se apegue a los lineamientos establecidos, tanto en la convocatoria de mérito como en el clausulado de este instrumento, para el otorgamiento de apoyos asistenciales y se cumpla con las fechas acordadas para la comprobación del recurso asignado.

El apoyo económico referido en el párrafo que antecede será entregado al “**DIF MUNICIPAL**”, en dos entregas parciales de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando la segunda parcialidad condicionada a que el “**DIF MUNICIPAL**” cumpla (fecha por establecer) con los siguientes requisitos:

- Entregar los expedientes de trabajo (diagnósticos exploratorios, actas de conformación, diagnósticos participativos, programas de trabajo, cartas descriptivas, listas de asistencia, lista de entrega de Despensa VIVE) conforme a las fechas establecidas por el SEDIF)
- Cumplir con las fechas establecidas en el calendario de entrega de Despensa VIVE

Para el caso de que no se cumplan con los requisitos, se cancelará la entrega de la segunda parcialidad.

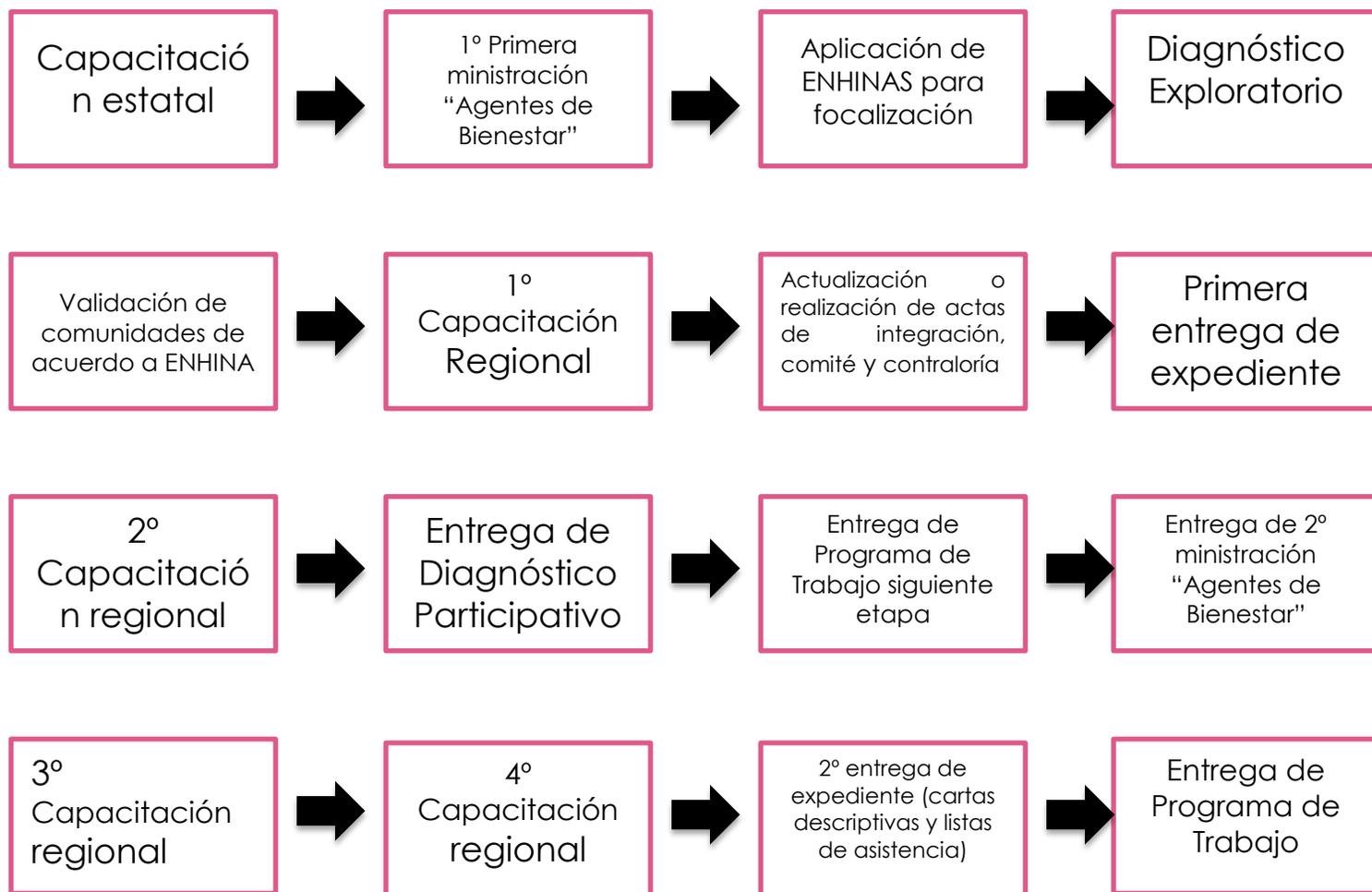
Sin perjuicio de lo anterior el “**DIF MUNICIPAL**” se compromete a comprobar el uso y destino de la primera entrega y para el caso de que no se realice deberá reintegrar al “**DIF JALISCO**” el monto de \$15,000.00 QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N relativo a la primera entrega.

Los cuales buscarán a través del mismo programa de trabajo lograr los objetivos para propuestos para esta etapa.

- Conformar grupos de desarrollo comunitario
- Sensibilizar a los GDC a través de talleres

Combatir la Inseguridad Alimentaria de los integrantes de los GDC a través de apoyos asistenciales (Despensa VIVE)

Las acciones principales que se llevarán en esta etapa son:



Las figuras centrales de esta primera etapa son:

Sistema Estatal DIF del Estado de Jalisco (SEDIF) a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) su función será establecer la forma de trabajo, impartir las capacitaciones correspondientes para darlo a conocer, la entrega de apoyos (recurso económico y en especie) y la supervisión del cumplimiento de todo lo establecido en el programa de trabajo, los objetivos, y el desempeño de los Sistemas DIF Municipales, Agentes de Bienestar y Promotores y de los Grupos de Desarrollo Comunitario.

Sistemas DIF Municipales (SMDIF) su función principal es ser el intermediario entre los Grupos de Desarrollo Comunitario, los Agentes de Bienestar y Promotores y el SEDIF. La labor de los SMDIF es de vital importancia ya que a través de estos se darán los apoyos a la población beneficiada, dará acompañamiento directo a los Agentes de Bienestar, supervisará el trabajo de estos en conjunto con los Grupos de Desarrollo Comunitario y resguardará los productos de trabajo establecidos por SEDIF, siendo su papel trascendental para el logro de los objetivos.

Agentes de Bienestar y Promotores El recurso humano fundamental Municipal o Estatal, que apoya el proceso de operación del Subprograma Comunidad DIFerente. Acompaña y guía al Grupo de Desarrollo Comunitario a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, asesora y brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución y gestión.

Grupo de Desarrollo Comunitario El núcleo organizativo de una comunidad formado por hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria. Este Grupo de Desarrollo determina en un ejercicio colectivo las principales necesidades y proyectos en torno a los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención del Subprograma Comunidad DIFerente

Calendario 2014

Los procesos deberán de llevarse a cabo conforme al siguiente calendario* establecido por la Dirección de Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF del Estado de Jalisco

Calendario DIDECO

2 DE JULIO Entrega de nombres de agentes validados	2 – 3 JULIO Convocatoria de agentes para capacitación regional	3 DE JULIO Capacitación interna a personal de DIDECO	4 DE JULIO Capacitación contraloría social	14 DE JULIO Capacitación estatal	Entrega de primera ministración "Agentes de Bienestar "	21 DE JULIO Entrega de Diagnósticos Exploratorio 15 de Julio	15 – 25 DE JULIO Aplicación ENHINA	25 DE JULIO Agentes de Bienestar y Promotores entrega a SMFID ENHINAS
31 DE JULIO SMDIF entrega a SEDIF ENHINAS	15 DE AGOSTO Validación de comunidades (15 familias mínimo en Inseguridad Alimentaria)	18 – 22 DE AGOSTO Padrón validado (VIVE)	18 – 22 DE AGOSTO 1º Capacitación regional	18 – 22 DE AGOSTO Actualización de: Acta constitutiva Acta de integración de comité Acta de contraloría social Diagnóstico participativo	15 al 19 DE SEPTIEMBRE Entrega por parte de los municipios primera parte del expediente (diagnóstico participativo y actas de conformación)	15 al 19 DE SEPTIEMBRE Entrega de Diagnóstico participativo a SMDIF	15 al 19 DE SEPTIEMBRE 2º Capacitación regional	3 de octubre SMDIF entrega a DIDECO Programas de trabajo para validación
Entrega de 2º Ministración "Agentes de Bienestar 2014"	20 al 24 de octubre 3º Capacitación regional - Ramo 12	17 al 21 de Noviembre 4º Capacitación regional ABC proyectos y ecotecnias SMDIF entrega 2º parte de expediente	17 al 21 de Noviembre Evaluación, encuentro de intercambio de experiencias	24 de Noviembre al 19 de diciembre Trabajo de planeación 2015	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid purple; width: 15px; height: 15px; display: inline-block;"></div> DIDECO</div> <div style="border: 1px solid green; width: 15px; height: 15px; display: inline-block;"></div> SEDIF			

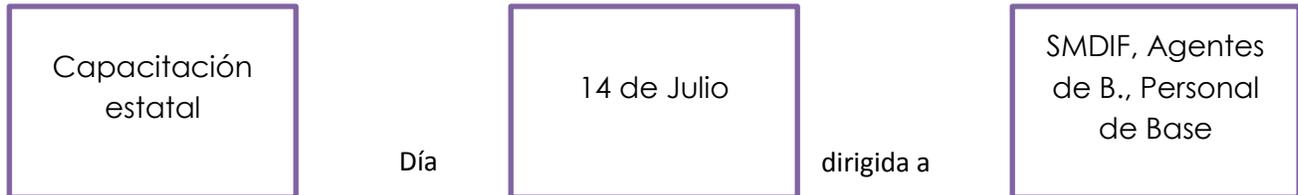
 Agentes de Bienestar/Promotores

*Mismo que podrá sufrir modificaciones de acuerdo a las necesidades que se presenten en la operación del programa de trabajo.



1.- Capacitación Estatal

Será llevada a cabo en las Instalaciones de DIF Jalisco por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) que tiene como objetivo principal dar a conocer a SMDIF, Agentes de Bienestar y Promotores y personal de base el programa de trabajo de la primera Etapa.



2.- Aplicación de la Encuesta ENHINA

Para identificar a la población objetivo, se utilizan distintos medios de focalización para asignar los recursos adecuadamente al interior de las comunidades preseleccionadas.

La encuesta ENHINA que consta de 58 reactivos tiene como objetivo ser un medio de focalización final para la asignación de apoyos asistenciales, servirá para corroborar la selección hecha con base en los medios de focalización utilizados en la preselección de comunidades por los Agentes de Bienestar y Promotores (SEDIF Y SMDIF)



3.- Validación de Comunidades

Después de la captura de las encuestas ENHINA el proceso de validación de comunidades realizado por SEDIF se da aquellas comunidades que cuenten con un mínimo de 15 familias con algún tipo de Inseguridad Alimentaria de acuerdo al resultado de la encuesta a los SMDIF por medio de los filtrados que arroja el sistema de captura SIIA



4.- Entrega de Diagnóstico Exploratorio

Es un ejercicio analítico que permite conocer aspectos generales del lugar y ubicar las condiciones en que se encuentra la comunidad. La información recabada permitirá planear acciones concretas y tomar decisiones sobre la implementación de las estrategias operativas para el desarrollo de habilidades y capacidades autogestivas.

Este diagnóstico es realizado por Agentes de Bienestar y Promotores; la entrega se realizará:



5.- Primera Capacitación Regional

Será llevada a cabo en las distintas regiones del Estado de Jalisco por la Dirección de Desarrollo Comunitario abordando los temas de Diagnóstico Participativo y Contraloría social.



6.- Realización o actualización de actas

Para los grupos de Desarrollo Comunitario que apenas se conformarán y para aquellos conformados que añadan integrantes para tener un mínimo de 15 familias en Inseguridad Alimentaria. La responsabilidad de que las actas queden asentadas recae sobre los Agente de Bienestar y Promotores quienes deberán entregarlas al SMDIF; los documentos que deberán trabajar en asamblea serán:

Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo Comunitario: acta donde se hace constar en presencia de autoridades locales, representantes del DIF Jalisco y habitantes de la localidad con el fin de constituir democráticamente y en pro de la organización libre e incluyente el Grupo de Desarrollo.

Acta de Integración de Comisiones por eje de atención: Establece las comisiones de trabajo por ámbitos de atención, el cual se integra por participantes activos que desean voluntariamente trabajar a favor de su comunidad diseñando, ejecutando y evaluando proyectos comunitarios en: Promoción de la Salud, Promoción de la Educación, Mejoramiento de la vivienda y comunidad, Fortalecimiento de la Economía Familiar y Comunitaria y Promoción para la Alimentación.

Acta de Integración del Comité de Contraloría Social Comunitaria: Establece que integrantes del GDC realizaran las siguientes funciones:

Revisar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programados) a los beneficiarios

Levantar una cédula de vigilancia o un informe respecto a la aplicación de los apoyos.

Firmar documentos que pidan el visto bueno del Comité de Contraloría Social o Representante del Grupo de Desarrollo



7.- Segunda Capacitación Regional

Será llevada a cabo en las distintas regiones del Estado de Jalisco por la Dirección de Desarrollo Comunitario en los temas de Programa de Trabajo Comunitario (PTC) y Derechos Humanos. De la misma manera se entregará nuevo padrón validado de acuerdo a los criterios ENHINA y calendario de entrega de despensa VIVE



7.1 SMDIF hará la primera entrega del expediente conformado por (diagnóstico exploratorio, acta constitutiva de GDC, acta de integración de comisiones por eje de atención, acta de contraloría social) hasta esta parte del proceso (Vía oficio)



7.1.- Entrega de Diagnóstico Participativo

Diagnóstico Participativo: permite a las comunidades identificar en colectivo el conocimiento sobre su realidad, a través de él se reconocen los problemas que les afectan, los recursos con los que cuentan y las potencialidades propias de la localidad que puedan ser aprovechadas en beneficio de todos y todas. Permite identificar, ordenar y jerarquizar los problemas comunitarios siendo su primer ejercicio de reflexión



Entrega de Diagnóstico Participativo	15 al 19 de Septiembre	Por Agentes de Bienestar y Promotores	A SMDIF Vía oficio	Diagnósticos participativo para integrar al expediente
--------------------------------------	------------------------	---------------------------------------	-----------------------	--

Realización de Talleres

De manera transversal en cada sesión de trabajo comunitario (mínimo una vez por quincena) y de acuerdo a las necesidades y características de cada GDC será obligación del Agente de Bienestar y Promotores realizar la impartición de talleres de acuerdo a los principios transversales (a) Derechos Humanos; b) Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; c) Perspectiva de Género, d) Transparencia y Rendición de Cuentas) y los ámbitos mínimos e integrales de atención así como realizar carta descriptiva de cada sesión de trabajo comunitario.

Talleres	Cada sesión de trabajo comunitario (mínimo una vez por quincena)	Por Agentes de Bienestar y Promotores	A GDC	Derechos Humanos; Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; c) Perspectiva de Género, d) Transparencia y Rendición de Cuentas. Ámbitos mínimos e integrales de
----------	--	---------------------------------------	-------	---

8.- Entrega de Programa de Trabajo

El Programa de Trabajo Comunitario es una propuesta de acción de los Grupos de Desarrollo que contiene las actividades y proyectos a realizar en el corto, mediano y largo plazo, de acuerdo a las necesidades priorizadas en el proceso de elaboración del diagnóstico participativo. Debe responder a las preguntas ¿Hacia dónde queremos llegar? ¿qué queremos lograr? ¿Cuál es nuestro punto de partida? ¿qué tenemos? ¿Cuál es la situación del contexto? ¿Qué nos falta para lograr lo que nos propusimos? ¿Cuáles son los grandes caminos o pasos que debemos seguir para llegar a donde queremos? ¿Con quién? ¿Cuándo?

Realizado en conjunto por Agentes de Bienestar, Promotores y GDC.

Entrega de Programa de trabajo	3 de Octubre	Por Agentes de Bienestar y Promotores	A SMDIF Vía oficio	Para ver la relación con el Diagnóstico Participativo de
--------------------------------	--------------	---------------------------------------	-----------------------	--





9.- Tercera Capacitación Regional

Será llevada a cabo en las distintas regiones del Estado de Jalisco por la Dirección de Desarrollo Comunitario Ramo 12*

*A reserva de los cambios administrativos por ser recurso federal



10.- Cuarta Capacitación Regional

Será llevada a cabo en las distintas regiones del Estado de Jalisco por la Dirección de Desarrollo Comunitario en los temas de Ecotecnia y Proyectos.



10.1 SMDIF hará la segunda entrega del expediente conformado por (Diagnósticos participativo, Programa de trabajo comunitario, listas de asistencia y cartas descriptivas) hasta esta parte del proceso (vía Oficio)



Entrega de Apoyos asistenciales

(Despensa VIVE)

Se hace entrega de una despensa alimentaria mensual durante la operación del programa Desarrollo de Habilidades y Capacidades Autogestivas en Comunidades a la población beneficiada que tiene diagnóstico de inseguridad alimentaria, de acuerdo a la programación que se entregará en la segunda capacitación regional programada del 15 al 19 de Septiembre:

Los beneficiados firmarán carta compromiso validando los datos asentados en la encuesta ENHINA, bajo protesta de decir verdad comprometiéndose a cumplir con sus responsabilidades y obligaciones para con el Programa.

La entrega de Apoyo asistencial se dará a:

Integrantes de GDC diagnosticados en inseguridad Alimentaria que asistan y participen activamente en los procesos establecidos por el GDC y por los Agentes de Bienestar y Promotores

Derechos de los Beneficiarios del programa

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa
2. Recibir una dotación alimentaria completa –la despensa Vive-.
3. Recibir capacitación mensual en temas de comunidad DIFerente
4. Estar informado por parte del SMDIF sobre las fechas de entrega.
5. Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente mediante los mecanismos de contraloría social descritos en las presentes reglas de operación.

El Sistema DIF Municipal es el responsable de recibir el alimento en las fechas establecidas por el Sistema DIF Jalisco, en buen estado físico y en las cantidades programadas, así como informar al Sistema DIF Jalisco la fecha de entrega en sus localidades; cabe señalar que una vez entregadas las despensas el municipio contará con 15 días naturales para realizar dichas entregas, además es requisito indispensable envíe su programación de entrega mensuales a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Es un requisito que los Sistemas DIF Municipales cuenten con los listados mensuales de la entrega de despensas, debidamente firmados por los beneficiarios así como la carta compromiso firmada por cada beneficiario haciendo llegar copia simple al SEDIF

Baja de un Beneficiario: Cuando se suscite el caso de baja de algún beneficiario, el SMDIF tendrá que contar con el expediente archivado con los documentos que justifiquen esa baja (anexando el expediente una copia del documento que aclare que la persona ya está en la lista de algún otro programa, un escrito donde el beneficiario notificará que por voluntad propia se da de baja, o que se cambió de domicilio a otro municipio, por falta de interés en las pláticas de orientación alimentaria u otros motivos.)

Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos

Las despensas serán suspendidas definitivamente a aquellos sujetos que:

- 1 No cumplan con las acciones que establezca el GDC
- 2 No firmen la carta compromiso del programa
- 3 Presenten tres inasistencias injustificadas a las sesiones de trabajo comunitario
- 4 Hagan mal uso del alimento, como venderlo, tirarlo o regalarlo.
- 5 Cuando no coincida la información de los expedientes encontrados en los Sistemas DIF Municipales con las visitas realizadas a los beneficiarios, se considerará falsedad de la información y se dará de baja del programa.



Anexo 2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO

Estructura mínima para del Diagnóstico Exploratorio a considerar:

1.- Ubicación y Nombre de la Comunidad

- a) Nombre de la localidad, grado de marginación y clave según CONAPO
- b) Ubicación o localización geográfica de la localidad
- c) Colindancias y límites
- d) Coordenadas geográficas

2.- Demografía

- a) Número de habitantes de la comunidad (por grupo etario)
- b) Número de familias habitantes en la comunidad y promedio de integrantes por familia
- c) Estado civil (casados, unión libre, solteros, viudos, divorciadas y madres solteras)
- d) Población vulnerable (discapacitados, menores de edad, adultos mayores, madres solteras y mujeres embarazadas)
- e) Migración (si la hay, qué la origina)

3.- Infraestructura y servicios

Con los que cuenta la comunidad

(agua, luz, pavimentación, comunicaciones, tipo de vivienda, medios de transporte, instituciones educativas, salud)

4.- Recursos naturales

Con los que cuenta la comunidad (agua, flora y fauna, clima)

5.- Características económicas de la comunidad (estrategias de vida)

(en qué se emplean y actividades productivas)

6.- Características culturales de la comunidad

(tradiciones, creencias religiosas, gastronomía, formas de organización, autoridades locales e historia)

7.- Promotor responsable

(nombre de la persona que elaboró el diagnóstico)

Anexo 3

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO DE DESARROLLO

Día.....Mes.....Año.....Hora.....Comunidad.....Municipio..... del estado de Jalisco se levanta la presente acta donde se hace constar en presencia de autoridades locales, representantes del DIF Jalisco y un total dehabitantes de la localidad, que estamos reunidos con el fin de constituir democráticamente y en pro de la organización libre e incluyente el Grupo de Desarrollo Comunitario el cual se integra por participantes activos que desean voluntariamente trabajar a favor de su comunidad diseñando, ejecutando y evaluando proyectos comunitarios en beneficio colectivo. En esta reunión se trataron los siguientes puntos:

- I. Información general sobre el fin de la Asamblea.
- II. Información sobre las funciones del Grupo de Desarrollo.
- III. Información sobre los elementos principales del Diagnóstico Participativo y las acciones a cargo del Grupo de Desarrollo.
- IV. Propuesta de los candidatos a integrar el Grupo.
- V. Exhortación a la comunidad a trabajar en conjunto con el Grupo de Desarrollo mediante Comisiones.
- VI. Integración de las Comisiones por Ámbitos Integrales de Atención.
- VII. Elección democrática por votos.
- VIII. Dialogo abierto, dudas y especificaciones.
- IX. Lectura y firma del acta.

De los puntos señalados en la orden del día se llegó a los siguientes acuerdos



Señalamos que por interés y voluntad propia, los habitantes y el Grupo de Desarrollo elegido, aceptan apoyar y participar en las etapas del proceso de desarrollo comunitario, por lo que se concluye la Asamblea a las _____ horas y, firman al calce los que en ella intervinieron.

CARGO	NOMBRE	DOMICILIO	FIRMA	FECHA NAC
1. Presidenta (e)				
2. Secretaria (o)				
3. Tesorera (o)				
4. Vocal de Contraloría Social				
Vocal				

Presidente del Grupo de Desarrollo
Nombre, cargo, firma

Representante del DIF Municipal
Nombre, cargo, firma



ASISTENTES

No.	Nombre	Fecha de Nacimiento
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		
11.-		
12.-		
13.-		
14.-		
15.-		
16.-		
17.-		
18.-		
19.-		
20.-		
21.-		
22.-		
23.-		
24.-		
25.-		
26.-		
27.-		
28.-		
29.-		
30.-		
31.-		
32.-		





Unidad de Atención a Familias y Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
Dirección de Desarrollo Comunitario



Comunidad DIFerente

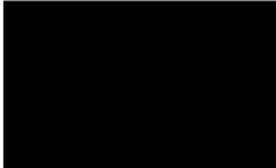
**Acta de Registro del Comité De Contraloría Social
o del Representante Del Comité de Contraloría Social 2014**

(Este formato lo llena el SEDIF y lo registra en el SICS)

I. DATOS DEL COMITÉ	
NOMBRES DE LUGAR	<i>Localidad, Municipio y Estado</i>
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO DE DESARROLLO (ID)	Lo asigna SNDIF
NÚMERO DE REGISTRO DEL COMITÉ O REPRESENTANTE	Lo genera el SICS cuando se registra al comité o al representante
FECHA DE REGISTRO DEL COMITÉ O REPRESENTANTE	<i>Día / Mes / Año</i>
INTEGRANTE O REPRESENTANTE	<i>Nombre, domicilio y firma o huella de un integrante del Comité de Contraloría Social o del Representante</i>
INTEGRANTE O REPRESENTANTE	<i>Nombre, domicilio y firma o huella de un integrante del Comité de Contraloría Social o del Representante</i>
INTEGRANTE O REPRESENTANTE	<i>Nombre, domicilio y firma o huella de un integrante del Comité de Contraloría Social o del Representante</i>

II. DATOS DEL PROGRAMA	
	Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente





Unidad de Atención a Familias y Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
Dirección de Desarrollo Comunitario



Comunidad DIFerente

NOMBRE DEL PROGRAMA	
NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	Subprograma Comunidad DIFerente
INSTANCIA NORMATIVA	Sistema Nacional DIF
INSTANCIA EJECUTORA	Sistema Estatal DIF <i>ESTADO</i>
RECURSO A VIGILAR	<i>Tipo de apoyo que recibirá el Grupo de Desarrollo</i>
FECHA O PERIODO DEL APOYO	<i>Día o días o periodo de la recepción del apoyo</i>
DIRECCIÓN DE LA CAPACITACIÓN O EVENTO	<i>Nombre del lugar donde se dieron las acciones de capacitación con recurso federal (calle, número, espacio, localidad, Municipio)</i>

III. FUNCIONES Y COMPROMISOS DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL O REPRESENTANTE	
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programados) a los beneficiarios • Levantar una cédula de vigilancia o un informe respecto a la aplicación de los apoyos, particularmente sobre las acciones de capacitación financiadas con el recurso federal del Ramo 12 y si es el caso, del recurso para insumos de huertos y granjas de traspatio del Grupo de Desarrollo. • Firmar documentos que pidan el visto bueno del Comité de Contraloría Social o Representante del Grupo de Desarrollo





Unidad de Atención a Familias y Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
Dirección de Desarrollo Comunitario



Comunidad DIFerente

COMPROMISOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar parte del Comité de Contraloría Social por lo menos durante el presente año;• Si en la localidad existe un Comité de Contraloría, nombrar un representante del Grupo de Desarrollo para que se integre a él.• Darle seguimiento a las quejas y denuncias generadas por un incorrecto o inadecuado manejo de los recursos públicos.
--------------------	---

Nombre, cargo y firma de alguna autoridad presente

Nombre, cargo y firma del "Enlace" del SEDIF



Señalamos que por interés y voluntad propia, los integrantes del Grupo de Desarrollo y las comisiones de trabajo, aceptan apoyar y participar en las etapas del proceso de desarrollo comunitario, por lo que se concluye la Asamblea a las _____ horas y, firman al calce las persona comisionadas e integrantes activos del Grupo de Desarrollo Comunitario.

COMISIONES	NOMBRE	DOMICILIO	FIRMA	FECHA NAC
Seguridad Alimentaria				
Fomento de la salud				
Promoción de la educación				
Fortalecimiento de la Economía Fam. Y Com.				
Mejoramiento de la vivienda y la Comunidad				

Presidente del Grupo de Desarrollo
Nombre, cargo, firma

Representante del DIF Municipal
Nombre, cargo, firma



No.	Nombre	Fecha de Nacimiento
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		
11.-		
12.-		
13.-		
14.-		
15.-		
16.-		
17.-		
18.-		
19.-		
20.-		
21.-		
22.-		
23.-		
24.-		
25.-		
26.-		
27.-		
28.-		
29.-		
30.-		
31.-		
32.-		



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

JEFATURA ZONA CENTRO

DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

Estructura mínima para del Diagnóstico Participativo a considerar: (El documento en Arial No. 12)

- **Descripción general de la Comunidad**
 - a. Historia de la comunidad
 - b. Localización (municipio, distancia a cabecera, colindancia y tipo de acceso)
 - c. Aspectos físicos (clima, diversidad natural, fauna y recursos naturales)
 - d. Infraestructura y servicios (agua, luz, medios de comunicación, salud y educación)

- **Demografía**
 - a. Población (grado de marginación, población –habitantes y familias, grupo de edad , cuántos hombres y cuántas mujeres)
 - b. Vivienda (cuántas, tipo de construcción y tipo de calles)

- **Dimensión Social y cultural**
 - a. (organización y actores sociales –autoridad local y/o comités-, actividades culturales)

- **Sistemas de producción**
 - a. Estructura económica (cómo obtienen recurso económico, población económicamente activa –de dónde obtienen el recurso económico-, producción o actividad para autoconsumo o venta)

- **Identificación y priorización de problemas**
 - a. (aplicación y resultado)

- **Proceso metodológico**
 - a. (actividades y herramientas participativas aplicadas)

- **Nombre del Promotor responsable**
 - a. (nombre del promotor que participó con el grupo en la elaboración)

- **Evidencia fotográfica**
 - a. (del proceso de elaboración y aplicación de herramientas)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO

Estructura mínima para el Programa de Trabajo Comunitario a considerar:

- **Introducción**
- **Objetivo General y Objetivos Específicos**
- **Población**
 - e. (total de habitantes, número de familias y/o grupo etario)
- **Metas**
 - a. (que se quieren alcanzar en el período del documento: ámbito, necesidad, meta, actividad, recurso, tiempo, Responsable...)
- **Metodología**
 - a. (empleada para realizar el documento: actividades, herramientas, FODA...)
- **Reglas o normas de trabajo**
 - (compromisos del grupo...)
- **Croquis**
 - a. (ubicación y accesos para llegar a la comunidad)
- **Integrantes del grupo**
 - a. (número y nombres)
- **Comisiones de trabajo**
 - a. (cronograma, responsables, actividad y corresponsabilidades)
- **Evaluación**
 - a. (del proceso de elaboración del documento, cumplimiento del cronograma, logros, participación de los integrantes del grupo y conclusiones...)
- **Nombre del Promotor responsable**
 - a. (nombre del promotor que participó con el grupo en la elaboración)
- b. Evidencia fotográfica**
 - a. (del proceso de elaboración y aplicación de herramientas)

